



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de la gestión operativa relacionada con la atención y cierre de solicitudes empresariales cumpliendo con los procedimientos y lineamientos institucionales.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico o Tecnólogo y/o 3 años de Educación Superior, en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines. Los candidatos deben adjuntar soportes que certifiquen la formación técnica o tecnológica y las competencias relacionadas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>12 meses de experiencia relacionada y/o específica.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTI SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$26.115.975). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 916.350), b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2022, por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.290.875) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>11 Meses, 12 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Armenia, Quindío</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del profesional G-03, John Freddy Velasquez beltran -Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Carlos Fabio Álvarez Ángel -Director Regional Quindío</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio



Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Jurídica. El artículo 16 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “1. Gestionar la solución de los asuntos de carácter jurídico que se presenten en la entidad.” 12. Asumir la representación judicial y extrajudicial de la entidad dentro de los procesos judiciales y administrativos en que sea parte.

Conforme la descentralización administrativa y la estructura organizacional del SENA, la función citada ha sido delegada en los Directores Regionales, según lo previsto en la Resolución No. 236 de 2016, expedida por el Director General de la Entidad, a fin de atender los procesos judiciales y/o administrativos que se surtan en la respectiva jurisdicción territorial de manera oportuna y eficaz.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Quindío requiere contratar una (1) persona, para el Grupo de Relaciones Cosporativas e Internacionales, por un periodo de once (11) meses y 12 días, ya que no existe personal suficiente para cumplir la atención de la demanda del sector productivo relacionado con la atención y cierre de solicitudes empresariales cumpliendo con los procedimientos y lineamientos institucionales.

Conforme la descentralización administrativa y la estructura organizacional del SENA, la función citada ha sido delegada en los Directores Regionales a fin de atender proceso de soporte de gestión contractual, procedimiento que tiene por objeto Adquirir Bienes, obras y Servicios a través de las diferentes modalidades de contratación con el cumplimiento de la normatividad vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y en especial los desarrollados específicamente en el grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío.

"Según la Resolución 63 01562 del 2020 el grupo interno de Relaciones Corporativas cuenta con Cinco (5) cargos de planta: 1 Secretaria G-02, 2 profesionales G-03 y G-08, 1 técnico G-02 y 1 oficinista G-02, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de esta dependencia para el 2022, se hace necesario contratar una (1) persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal a la gestión en el proceso de realizar seguimiento a la atención oportuna de las Peticiones Externas – PQRS que reciban las Dependencias de la Regional y Centros de Formación Profesional adscritos, de acuerdo con la normatividad vigente y garantizando que las respuestas sean de fondo, apoyar al Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales en la elaboración de informes, reportes, alertas tempranas sobre las Peticiones Externas – PQRS y los requerimientos que se soliciten, acompañado de un análisis cuantitativo y cualitativo para la generación de acciones de mejora, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas e Internacionales y los compromisos de Relaciones Corporativas en la vigencia 2022, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de



conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Quindío, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2022, Resolución No. 63-01906 del 02 de noviembre de 2021.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2022.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los servicios de apoyo a esta Dirección Regional.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el proceso de relacionamiento empresarial gestionando el trámite de respuesta de las diferentes solicitudes empresariales, comunicaciones y PQRS.
2. Apoyar el proceso de verificación y seguimiento de las solicitudes empresariales allegadas a través de la estrategia Unidades de Atención Integral al Empresario – UAIE, utilizando los diferentes sistemas de información disponibles para este fin.
3. Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación.
4. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: John Freddy Velásquez Beltrán Profesional Grado-03, Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios



Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.



Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Froilan Martínez Marulanda, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Printex	01/08/2013	19/03/2020	79	19	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			79	19	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer el Director Regional Quindío establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.215226 2 del 22/01/2021	Isabel Cristina Agudelo Betacourt	Prestar servicios personales, para la articulación, generación de reportes e informes técnicos, apoyando la gestión en la atención de solicitudes empresariales en la herramienta CRM, en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia "Unidades De Atención Integral Al Empresario"- (UAIE)	11 meses y 22 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$25.702.500,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$1.117.500,00) b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2021, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (2.235.000,00) cada uno. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la	Contratación Directa



				cuenta de Ahorros No. 69538962-39 de Bancolombia, cuyo titular es la Contratista.	
CO1.PCCN TR.129391 2 del 2020	Isabel Cristina Agudelo Betacourt	Prestar servicios personales, para la articulación, generación de estadísticas, reportes e informes técnicos y generación de estrategias en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia "Unidades De Atención Integral Al Empresario"- (UAIE), a través de la herramienta CRM o la que haga sus veces.	11 meses y 22 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$24.978.000.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$1.086.000.00) b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$2.172.000.00) cada uno. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 69-538962-39 de Bancolombia, cuyo titular es la Contratista.	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de Enero de 2022.

Firmado digitalmente por Carlos Fabio Álvarez Ángel Director Regional
Fecha: 2022.01.11 16:48:18 -05'00'

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional

Reviso: John Freddy Velásquez Beltrán, Profesional G-03
Coordinador Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales

Firmado digitalmente por John Freddy Velásquez Beltrán
Fecha: 2022.01.11 09:27:42 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDIO

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de la gestión operativa relacionada con la atención y cierre de solicitudes empresariales cumpliendo con los procedimientos y lineamientos institucionales"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los once (11) días del mes de Enero de 2022.

Firmado digitalmente por
Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional
Fecha: 2022.01.11 16:51:52
-05'00'

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director Regional

Firmado digitalmente por Henry
Alfonso Zamora Antía
Fecha: 2022.01.11 14:45:38 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.2.0039

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antía
Coordinador (E) Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

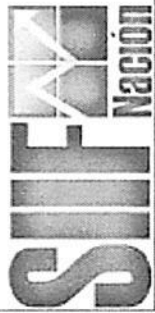
Proyectó: Ángela María Muñoz Torres Cargo: Secretaria Grado 02

Firmado digitalmente
por Ángela María
Muñoz Torres
Fecha: 2022.01.11
07:36:59 -05'00'

Revisó: John Freddy Velasquez Beltran Cargo: Profesional G03

Firmado digitalmente
por John Freddy
Velasquez Beltrán
Fecha: 2022.01.11
07:43:09 -05'00'

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHejpedroz ERIKA JOHANNA PEDROZA FRNACO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1022	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	501.280.556,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	501.280.556,00	Saldo x Comprometer:	501.280.556,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1022	Fecha Registro:	2022-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES	C-3603-1300-13-0-3603026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACI	Propios	27	CSF						
Total:						501.280.556,00	0,00	501.280.556,00	501.280.556,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES. ATENDER LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL EQUIPO DE RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES DE LA REGIONAL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA 2022 RAD. 63-9-2022-000029

Erika Johanna Pedroza Frnacó
 Coordinación General de Apoyo Administrativo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	C/origen	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SE	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pejuños que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	3	Bajo	SENA y Contratista	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	4	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y electrónicas. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Revisar el contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	4	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por ley.	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, promegas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SENA	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales. Se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento del objeto contractual	Demoras	2	2	2	Bajo	Contratista	Poliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las polizas	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual	

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Demandas	3	3	3	Medio	Comisista	Poliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Comisista	Acta de inicio y aprobación de las pólizas	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	4	Alto	Comisista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controles y realizar el	3	4	7	Alto	Si	Interventor del Contrato / Comisista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						



El empleo es de todos

Mintrabajo

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2022, en el anexo PAA_2022_Quindio, de la Resolución No. 63 01906 del 2 de noviembre de 2021, se encuentra registrada la contratación de servicios personales de un técnico integrador servicio a la empresa así:

8680111600 63_ 74 Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de la gestión operativa relacionada con la atención y cierre de solicitudes empresariales cumpliendo con los procedimientos y lineamientos institucionales.

\$26.115.975

Item	Descripción	Cant.	Unid.	Código	Monto
43	8680111600 63_39 Prestar servicios personales de carácter teñ1	1	345	CCCE-16	17128100
44	8680111600 63_40 Prestar servicios personales de carácter teñ1	1	345	CCCE-16	17128100
45	8680111600 63_41 Prestar servicios personales de carácter teñ1	1	345	CCCE-16	17128100
46	8680111600 63_42 Prestar servicios personales de carácter teñ1	1	345	CCCE-16	17128100
47	8680111600 63_43 Prestar los servicios personales de carácter teñ1	1	345	CCCE-16	30947500
48	8680111600 63_44 Prestar los servicios personales como apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	23874000
49	8680111600 63_45 Prestar los servicios profesionales para la atenció	1	345	CCCE-16	46776188
50	8680111600 63_46 Prestar los servicios profesionales para la atenció	1	345	CCCE-16	49105000
51	8680111600 63_47 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de	1	330	CCCE-16	29614000
52	8680111600 63_48 Prestar los servicios profesionales para la atenció	1	345	CCCE-16	44405000
53	8680111600 63_49 Prestar servicios profesionales para la atenció	1	330	CCCE-16	50866100
54	8680111600 63_50 Prestar servicios profesionales para la atenció	1	330	CCCE-16	50866100
55	8680111600 63_51 Prestar servicios profesionales para la atenció	1	330	CCCE-16	50866100
56	8680111600 63_52 Prestar los servicios profesionales para la atenció	1	330	CCCE-16	50737500
57	8680111600 63_53 Prestar los servicios personales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	19895000
58	8680111600 63_54 Prestar servicios profesionales de apoyo a teñ1	1	330	CCCE-16	48311150
59	8680111600 63_55 Prestar servicios profesionales de apoyo a teñ1	1	330	CCCE-16	48311150
60	8680111600 63_56 Prestar servicios profesionales de apoyo a teñ1	1	330	CCCE-16	48311150
61	8680111600 63_57 Prestar servicios profesionales de apoyo a teñ1	1	330	CCCE-16	48311150
62	8680111600 63_58 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	39790000
63	8680111600 63_59 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	39790000
64	8680111600 63_60 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	39790000
65	8680111600 63_61 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	42550000
66	8680111600 63_62 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	42550000
67	8680111600 63_63 Prestar los servicios personales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	19895000
68	8680111600 63_64 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	39790000
69	8680111600 63_65 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	39790000
70	8680111600 63_66 Prestar los servicios personales como apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	23230000
71	8680111600 63_67 Prestar los servicios personales como apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	23230000
72	8680111600 63_68 Prestar servicios profesionales de apoyo a teñ1	1	345	CCCE-16	48311150
73	8680111600 63_69 Prestar servicios profesionales de apoyo a teñ1	1	345	CCCE-16	48311150
74	8680111600 63_70 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	39790000
75	8680111600 63_71 Prestar los servicios profesionales para apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	44805000
76	8680111600 63_72 Prestar los servicios profesionales de apoyo teñ1	1	345	CCCE-16	49589070
77	8680111600 63_73 Prestar los servicios personales de carácter teñ1	1	345	CCCE-16	24701482
78	8680111600 63_74 Prestación de servicios de apoyo en el despa	1	342	CCCE-16	26115975
79	8680111600 63_75 Prestar los servicios de apoyo para dar apoyo	1	342	CCCE-16	27079993
80	8680111600 63_76 Prestación de servicios de apoyo que contin	1	342	CCCE-16	28444660
81	8680111600 63_77 Prestación de servicios de apoyo que contin	1	342	CCCE-16	28444660
82	8680111600 63_78 Prestación de servicios de apoyo que contin	1	342	CCCE-16	28444660
83	8680111600 63_79 Prestación de servicios de apoyo que contin	1	342	CCCE-16	28444660
84	8680111600 63_80 Prestación de servicios profesionales que contin	1	342	CCCE-16	48142200
85	8680111600 63_81 Prestación de servicios profesionales que contin	1	342	CCCE-16	48142200

Dada en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de Enero de 2022.

Firmado digitalmente por Paola Andrea Vanegas Loaiza
Fecha: 2022.01.12 09:45:28 -05'00'

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Coordinadora

Elaboró: John Freddy Velásquez Beltrán
Cargo: Coordinador Grupo Relaciones Corporativas

Firmado digitalmente por John Freddy Velásquez Beltrán
Fecha: 2022.01.12 09:02:51 -05'00'

Dirección Regional / Quindío
Avenida Centenario #42N-02, Armenia, Quindío. - PBX 7494999 - 7

www.sena.edu.co

SENAComunica

